

7.º Revisión y reforma administrativa del régimen de Seguridad Social.

8.º Elaboración de un Plan de desarrollo de la Economía española que, previa la rápida puesta en marcha de las medidas antes indicadas, permitan nuestra incorporación a las zonas de integración económica europea.

F. V.

II. - Crónica Internacional

El trabajo y el hombre.—Tal fué el tema del XIV Encuentro de 1959 en Ginebra con numeroso y variado público y conferenciantes de varias naciones.

Georges Lefranc, militante sindicalista e historiador del movimiento obrero introdujo las discusiones trazando con grandes rasgos la evolución del concepto del trabajo a través de las edades. Considerado ante todo como el fruto de una maldición, el trabajo, en el curso de los siglos, se fué rehabilitando hasta llegar en nuestra época a ser un valor y aun un valor soberano, fundamento de todos los otros. En su conclusión, el conferenciante manifestó sus dudas sobre esta soberanía señalando que los obreros de todos los países, aun los de U. R. S. S. sentían el trabajo como una penalidad, como una alienación por lo menos técnica y que esperaban su expansión personal del ocio más que de sus trabajos.

La segunda conferencia fué de un «eminente filósofo soviético», Youri Frantsev, miembro de la Academia de Ciencias y presidente de la Asociación Sociológica de la U. R. S. S. Le limitó a afirmar que el trabajo en este país se identificaba con «la actividad creadora del pueblo». Con el refuerzo de estadísticas con cifras fabulosas y declaraciones categóricas pretendió probar que la democracia social y económica es realizada en U. R. S. S., de tal manera que la distinción entre trabajo manual y trabajo intelectual desaparecía y el trabajador soviético encuentra en su trabajo mismo «un contenido espiritual» y un «valor moral», que lo llena de todas las satisfacciones que puede desear... Cuadro idílico que llenó de entusiasmo a algunos oyentes persuadidos a priori que el hombre comunista ha superado ya todas sus alienaciones, pero a todos los otros dejó profundamente escépticos. Desde lejos, la condición real de los trabajadores soviéticos es difícil de apreciar. Pero fué más fácil medir la calidad intelectual del académico que los representaba y que precisamente acababa de publicar un libro sobre «El fetichismo y el problema del origen de la religión». Ahora bien, a quien le preguntó, después de una breve alusión a esta obra si el «valor moral» y el «contenido espiritual», tan ensalzado por él, no daban testimonio del nacimiento de una religión del trabajo en U. R. S. S., el eminente filósofo respondió de tal manera que quedó claro para todos que no cogió el alcance de

la objeción. ¿Incomprensión fingida voluntaria o natural? También afirmó que en U. R. S. S. cada trabajador puede decir, como Luis XIV: «El Estado soy yo». Pero uno le preguntó con alusión a los obreros de Poznan y de Budapest: «Pero si un trabajador dice: ¿El Estado no soy yo?»

En el plano económico, el diálogo entre el capitalismo y el socialismo modernos se entabló entre Adolf A. Berle, profesor de derecho y consejero de Roosevelt, y Jules Moch. El primero mostró cómo el capitalismo americano no solamente había sido capaz de reformarse a sí mismo para evitar los peligros catastróficos anunciados por Marx, sino que había logrado crear una sociedad prácticamente sin clases donde se respeta la libertad del individuo. Por su lado, Moch defendió un socialismo que, opuesto al comunismo y al capitalismo, realizaría lo primero la propiedad colectiva y la distribución cooperativa, salvaguardando la distribución cooperativa. En las discusiones se le reprochó por haber descrito un socialismo más ideal que real. Berle, por lo contrario, dió la impresión de una profunda comprensión de los problemas humanos planteados por la economía moderna y no dudó en afirmar con modestia y amplitud de miras que los valores trascendentes de la filosofía y de la religión imponen en definitiva el progreso humano y definen la lucha emprendida entre la U. R. S. S. y EE. UU.

DECLARACION DE LA ACCION CATOLICA OBRERA DE FRANCIA

Se han reunido unos 800 delegados de 90 departamentos, bajo la presidencia de Mons. Guerry, Arzobispo de Cambrai, presidente de la Comisión Episcopal del mundo obrero, para hallar soluciones a los problemas apostólicos y sociales que plantea la situación de la clase obrera en Francia. Eran todos miembros de organizaciones obreras, sindicales, familiares o políticas. Colocándose en la doble perspectiva de una auténtica promoción del hombre y de una sociedad que hay que realizar en el respeto de los valores cristianos, y de una construcción de la Iglesia que hay que realizar por un esfuerzo apostólico cada vez mayor, esencialmente vuelto al mundo obrero cuya ruptura con la Iglesia es el escándalo de nuestro época, la A. C. O. de Francia ha emitido la siguiente declaración:

Proclama que Dios ha creado al hombre libre y responsable, con una dignidad inviolable que ha de ser respetada en todas las circunstancias cualesquiera sean su clase, su función social, su nación o el color de su piel.

Constata que numerosos obstáculos se oponen, en la hora actual, a este plan de Dios, especialmente:

Una situación económica particularmente injusta para la clase obrera. La recesión ha provocado en ciertos sectores despidos, reducciones de horarios. El poder de compra de los trabajadores ha disminuído de manera sensible y el progreso del nivel de vida en los años precedentes no está en relación con la evolución de las técnicas.

Numerosas familias populares están hoy todavía en malas condiciones de vivienda, con las graves consecuencias para la expansión de las familias.

Entre los excelentes alumnos de las clases populares que cada año salen de la escuela primaria, un demasiado pequeño número solamente pueden proseguir sus estudios.

La omisión práctica de las responsabilidades de los ciudadanos contribuye a desprestigiar los valores de una auténtica democracia; en este respecto, la no consulta de los organismos representativos competentes en las recientes decisiones que se refieren sobre todo a la Seguridad social, constituye un freno a la promoción colectiva.

La información está orientada y tiende a convertirse en propaganda. La gran prensa empuja al materialismo práctico de la vida.

En fin, demasiado numerosos trabajadores ya no tienen conciencia de la urgente necesidad de un esfuerzo de reflexión y de acción para una promoción colectiva del mundo del trabajo; el egoísmo personal, entretenido, solicitado, termina por buscar la promoción personal.

La acción católica obrera, consciente de las repercusiones sociales morales y religiosas de esta situación, dirige un llamamiento acuciante a todos los trabajadores para que asuman sus responsabilidades en las organizaciones sindicales, familiares y políticas y que otorguen una particular importancia a la situación de los más desfavorecidos; a todos los que tienen una responsabilidad en la dirección del país para que den a la clase obrera su verdadero sitio en la nación.

Los delegados unánimes proclaman que el hombre no descubrirá la totalidad de los valores comprometidos hoy en la construcción del mundo y no quedará fiel a ella sino por la fe en Jesucristo, siempre viviente y operante en la Iglesia».

DECLARACION DEL M. O. C. SOBRE EL CIERRE DE EMPRESAS

El movimiento Obrero Cristiano de Bélgica ha examinado la cuestión del cierre de empresas y ha decidido hacer conocer su punto de vista.

El paro es el gran azote para la clase trabajadora. Así, una política económica y social progresiva ha de dirigirse ante todo al pleno empleo y a la lucha contra el paro.

El M. O. C. ha procurado repetidas veces la mejora de la suerte de los trabajadores afectados por el paro y hace poco ha obtenido un aumento del subsidio de paro.

Cada vez más la clase obrera está afectada por una forma particular de paro, causada por el cierre de empresas.

Sabemos que la vida económica no se acomoda al inmovilismo. El progreso económico exige adaptación y renovación. Por eso no es conforme al

interés del país querer a todo precio evitar todo cierre o querer impedir fusiones o transformaciones de empresas.

No obstante, hay cierres que se hacen con tales condiciones que procuran un beneficio discutible a los poseedores del capital (cierres llamados especulativos). Para los trabajadores, representan la pérdida brutal de su salario.

En este caso, hay que pagar una indemnización a los trabajadores, puesto que ellos han contribuido durante años, por sus prestaciones al seno de la comunidad de empresa, el aumento de una plusvalía que va ahora exclusivamente a los poseedores del capital.

Además hay otros cierres que encuentran su origen no en el hecho de que la empresa misma trabaja en condiciones desfavorables, sino porque está mal dirigida o que lo está a la ligera.

El control legal sobre la gestión se ha de reforzar para que los cierres que resulten de mala gestión en el porvenir sean evitadas o prevenidas.

El M. O. C. no puede permitir por más tiempo que la decisión de cerrar una empresa sea tomada unilateralmente por los poseedores de capital; la decisión proyectada se ha de comunicar al ministro de Asuntos Económicos y al Consejo de Empresa, o en ausencia de éste a la delegación sindical.

Se ha de instaurar un Tribunal Económico; cuando una parte de los accionistas piensen que hay indicios suficiente que parecen mostrar que los que dirigen la empresa no cumplen con su tarea, pueden pedir cuentas ante el tribunal. El tribunal ha de apreciar la gestión en toda objetividad e independencia y ha de ordenar ante todo las medidas más eficaces para asegurar la supervivencia de la empresa.

Además, el control sobre los administradores, tal como está previsto por la ley sobre las sociedades comerciales, se ha de reforzar.

La continuación de la empresa, siempre sobre una base económicamente justificada, ha de tener la primacía: si es necesario, la empresa ha de poder hacer un llamamiento al apoyo de los poderes públicos.

Cuando el cierre es inevitable, los derechos de los trabajadores han de ser preservados: una indemnización por cierre se ha de atribuir al trabajador, calculada en función de su edad y de los años de servicio en la empresa.

El M. O. C. insiste cerca del Ministerio de Trabajo para que el problema de la indemnización por cierre sea resuelto lo más pronto posible.

El interés de los trabajadores y de toda la economía nacional exige que uno no se limite a instaurar una indemnización por cierre. El M. O. C. invita a todos los medios interesados para que fijen su atención sobre la prevención de cierres injustificados y el refuerzo del control legal sobre la gestión.

Los trabajadores accionistas en Alemania.—Alemania occidental heredó diversas empresas industriales del Reich. La más conocida es la Volkswagen. Fué un timo con que el Estado totalitario escamoteó los ahorros de millo-

nes de gentes modestas bajo el curioso pretexto de convencerles para que pagasen los coches a plazos antes de que fuesen fabricados o existiera siquiera la fábrica. Esta se puso a fabricar material bélico en vez de coches. No se devolvió el dinero ni el gobierno federal ha querido reconocer la deuda. La propiedad de esta empresa era disputada entre el gobierno federal y el gobierno regional de la Baja Sajonia que la tiene en su territorio. Sa ha llegado a un acuerdo: el 60 por 100 de las acciones serán transformadas en acciones popular capitalistas, mientras el 40 por 100 será repartido mitad por mitad entre el gobierno federal y el regional.

El proyecto de ley prevé que todo alemán soltero que no gane más de 6.000 marcos anuales, y todo casado cuyos ingresos anuales no excedan de 12.000 marcos, pueden adquirir hasta cinco acciones de 100 marcos cada una, con el 20 por 100 de rebaja. Los que ingresen menos de 8.000 y 16.000, respectivamente, pueden adquirirlas con el 12 por 100 de rebaja. Sólo aquellas acciones que sobren de la demanda lanzada por los que ingresan menos de 16.000 marcos será puesta a disposición de las gestes con ingresos mayores, pero tampoco entre éstas nadie podrá adquirir más de 10 acciones, un número igual al que es reservado a cada uno de los obreros ya empleados de la Volkswagen.

Otras empresas con un potencial económico importante son del Estado y se desea que su propiedad llegue al pueblo de una manera semejante, como la *Preussag*, potente productor de petróleo, lignito, plomo, estaño y potasa y que tiene igualmente intereses en la producción de electricidad; la *Verreingte Industrieunternehmen A. G.*, vasto *holding* con importantes participaciones en la industria pesada; instalaciones navales de Hamburgo.

Se ha comenzado por la *Preussag*, a pesar de la oposición de los socialistas y de los sindicatos a la desnacionalización. Cuatro millones de marcos se reserva al personal, bajo forma de acciones de 100 marcos, cedidos al precio nominal, mientras que los otros 26 millones de marcos, igualmente constituidas en forma de acciones de 100 marcos serán colocadas en el exterior al precio de 150 marcos, pero la renta de los que las adquieren no ha de pasar de 16.000 marcos y no podrán adquirir más de cinco acciones. Estos suscriptores las podrán adquirir al precio de 135 marcos. Y las acciones no se podrán ceder a un tercero antes de un año. Así se piensa difundir la propiedad industrial, ya que ésta, en Alemania más que en ningún otro país, está concentrada en manos de un pequeño número de grandes accionistas.

El partido socialista y los sindicatos se han opuesto a esta reforma de desnacionalización, aunque ya parece que van cediendo. Decía el órgano de los sindicatos *Welt der Arbeit*:

«Se quiere, de esta manera, crear la ficción de una dispersión de la propiedad. Pero muy recietemente las autoridades federales han pactado con los bancos encargados de la emisión un acuerdo en virtud del cual los miem-

bros de las familias del personal que no dispongan de renta propia podrán también comprar acciones de la Preussag. Las mujeres y los niños podrán participar en la operación sin tener en cuenta el hecho de que el jefe de familia gane más o menos de 16.000 marcos al año. Así la mayoría de las acciones llegará a aquéllos que ya las compraban. No son seguramente ni los obreros ni los empleados. Abstracción hecha de otras inconsecuencias de este proyecto, esto basta para demostrar que esta operación apenas nada tiene que ver con el fin social que se invoca sin cesar por el gobierno federal, el acceso a la propiedad de los menos afortunados. El retorno de la empresa a la propiedad privada es lo esencial. El acceso de todos a la propiedad no es más que accesorio.»

Por su parte, la industria privada se ha mostrado bastante reservada; teme que el ejemplo de la Preusseg y ahora el de la Volkswagen constituya un precedente. Los asalariados de las empresas privadas ¿no serán tentados de exigir de sus empresas que les sean reservadas acciones privilegiadas en las mismas condiciones? Decía *Handelsblatt*, periódico financiero bastante representativo de los medios patronales:

«Todos aquellos que tienen en el corazón el mantenimiento de nuestro régimen económico liberal aprobarán en principio todo lo que puede favorecer el acceso a la propiedad de los sectores más amplios de la población. Esto vale en particular cuando se trata de la propiedad de los medios de producción. La discusión no puede versar sino sobre los medios que se utilizarán para favorecer este acceso a la propiedad. Ahora bien, a no ser que se tenga una posición intransigente y poco realista, hay que reconocer que la forma del accionariado popular, previsto por el gobierno federal para la emisión de 30 millones de marcos de nuevas acciones de la Preussag resulta de un compromiso aceptable entre los partidarios de una pura economía de mercado y estos hombres políticos influyentes que quieren desparramar la propiedad y desearían no distribuir más que regalos. Un compromiso jamás es perfecto. Pero es poco probable que se hubiera podido obtener más. No han quedado más que dos elementos dirigistas: el derecho de suscripción está reservado a las personas cuya renta anual no sobrepase los 16.000 marcos; una persona no puede adquirir más de cinco acciones. Pero después de la primera colocación, las acciones de la *Preussag* no se distinguirán en nada de las otras acciones.»

Los accionistas de Bayer en Alemania.—En el verano de 1958 la empresa Bayer efectuó una encuesta cerca de los institutos de crédito de la República federal y de Berlín-Oeste a fin de conocer el número y el reparto sociológico de sus accionistas.

Se ha averiguado que 134.209 accionistas tienen un capital nominal de acciones Bayer con un importe de 571.149.100 marcos. Esto representa el 86,54 por 100 del capital de base de 660 millones de marcos. He aquí el por menor del reparto de estas acciones.

Instituciones religiosas y caritativas .	194	1,2	0,14	0,22
Administraciones públicas	83	0,7	0,06	0,12
Fundaciones de interés público . . .	297	4,6	0,22	0,80
Institutos de crédito	1.649	47,8	1,23	8,37
Sociedades de inversión	11	11,1	0,01	1,95
Administradores de bienes y grupos de herederos	4.727	27,5	3,52	4,82
Seguros	260	20,2	0,19	3,54
Empresas	2.149	35,8	1,60	6,27
Asalariados	32.416	78,4	24,1	13,73
Comerciantes independientes	13.377	78,0	9,97	13,65
Profesiones liberales	15.798	58,3	11,77	10,20
Artesanos	1.395	3,0	1,04	0,52
Agricultores	2.102	12,0	1,57	2,10
Dueñas de casa y viudas	40.312	132,2	30,04	23,15
Rentistas	9.229	27,8	6,88	4,87
Diversos	10.210	32,5	7,61	5,69
	134.209	571,1	100,00	100,00
No afectados por la encuesta		88,9		
TOTAL		660,0		

Estos serán sin duda pequeños accionistas que conservan ellos mismos sus acciones. El resto queda en manos de extranjeros. Así fácilmente el número de accionistas sube a 155.000. El personal de Bayer se eleva hoy a más de 52.000 personas, por lo que para cada colaborador de Bayer hay tres accionistas.

Obligatoriedad de los contratos colectivos en Italia.—El artículo 39 de la Constitución italiana dice que los sindicatos registrados tienen personalidad jurídica y que puede, representados unitariamente en proporción a sus inscritos, estipular contratos colectivos de trabajo con eficacia obligatoria para todos los pertenecientes a las categorías las que el contrato se refiera. Hace años se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la disciplina sindical, pero hasta ahora nada se ha hecho.

Para suplir esta anomalía, la Cámara de Diputados, casi por unanimidad, ahora ha otorgado al gobierno la delegación para que dé normas jurídicas que tenga fuerza de ley, a fin de dar «eficacia general a los contratos colectivos existentes» y así «garantizar un mínimo de tratamiento económico y normativo» a todos los trabajadores pertenecientes a una misma categoría. El gobierno, por tanto, deberá uniformarse a las cláusulas de los acuerdos económicos y contratos colectivos, estipulados entre diversas categorías de las asociaciones sindicales antes de que estuviere en vigor esta delegación. Los tratamientos económicos y normativos, contenidos en las leyes promulgadas por

el gobierno en virtud de esta delegación, se sustituirán de derecho a aquellos que rigen de hecho, salvo las condiciones aun de carácter empresarial, más favorable a los trabajadores. Se trata, por tanto, de dar validez jurídica *erga omnes* a los contratos colectivos de trabajo.

Sobre la bondad de una ley disciplinadora de los contratos colectivos todos estuvieron de acuerdo; sólo los liberales se opusieron al método seguido para garantizar los derechos materiales y morales de los trabajadores, juzgándolo contrario a la Constitución, que contempla una disciplina sindical orgánica, la llamada ley sindical que aún falta. La única concesión que se hizo a la tesis liberal fué la de que estas normas se llamarán provisionales. El ministro de Trabajo declaró que estas normas tenían estos fines: equidad: según el concepto de dar a cada uno la recompensa proporcionada al trabajo; progreso: porque son alcanzadas por todos las conquistas gradualmente alcanzadas por los sindicatos; paz social: porque la fidelidad de los pactos es un elemento de tranquilidad en el orden. En una palabra: se tiene una afirmación de la democracia, que quiere que esté defendida la parte más débil del cuerpo social, se respete la dignidad del trabajador y que se conquisten para un recto orden social a amplios grupos populares.

Ello está también justificado por reales situaciones de hecho, como las diversas opiniones en el plano doctrinal, la incertidumbre de los derechos de los trabajadores, el vasto incumplimiento de los contratos, los daños que sufren no sólo los trabajadores sino también los patronos respetuosos de los pactos se asegura así a los trabajadores un mínimo de tranquilidad.

Elecciones para las comisiones internas de la Fiat.—Desde 1958 son cinco las organizaciones sindicales que tienen socios en la Fiat: la F. I. O. M. (Federación italiana de trabajadores metalúrgicos), adherida a la C. G. I. L. (comunista), la U. I. D. (socialista), la C. I. S. L. (demócrata libre con la mayoría católica), la L. L. D. (cristiana, que se formó en 1958 con una escisión de la anterior, de la que hablamos en el número de julio-septiembre de 1959, pág. 324) y la CISNAL (neofascista). Los votos alcanzados, respectivamente, en las elecciones para las comisiones internas (equivalentes a nuestros Jurados de Empresa), por cada una de estas organizaciones sindicales y los puestos en 1958 y 1959 fueron los siguientes:

F. I. O. M. (comunista)	14.453	12.081	36	30
U. I. L. (socialista)	16.149	15.167	58	55
C. I. S. L. (demócrata-libre)	7.565	9.543	15	31
L. L. D. (cristiana)	17.766	19.100	94	82
CISNAL (neofascista)	1.304	1.290	1	2

El sindicato demócrata libre se alegra del terreno ganado por su confederación y comparándolo con la pérdida sufrida por el sindicato comunista y el sindicato socialista, atribuyó ante todo el éxito al aprecio cada vez mayor que los trabajadores tienen respecto de las otras centrales confederales, de la

fórmula de la C. I. S. L. y de su acción. Pero ¿cómo explica la ulterior mejora de los L. L. D. (Libres Trabajadores Democráticos)? Con la «interpretación equívoca y errada, dice, que muchos dan todavía a la fórmula empresarial realizado por los L. L. D., que por hacer poco tiempo que han aparecido, todavía no han tenido aquel proceso de palinodia que hace ver los aspectos negativos de aquella fórmula, como ya ha acaecido en casos análogos. No se puede negar, sobre todo, ignorar el clima de favoritismo que la empresa dispensa a los L. L. D.

Acerca del favoritismo empresarial para ventaja de los L. L. D., se cita la actitud de los dirigentes de la Fiat, poco antes de las elecciones; los cuales afrontando a los comunistas en su mismo terreno, declararon que continuarían tratando con éstos solamente las cuestiones que se derivan de las obligaciones en fuerza del contrato nacional, reservándose el discutir exclusivamente con los sindicatos democráticos las mejoras de salario y de tarifas no previstas por el contrato nacional. En otras palabras, podían pedir concesiones, a las que la Fiat no estaba obligada por ningún contrato, solamente los sindicatos dispuestos a afrontar los problemas con un espíritu de colaboración, no en el plano de la lucha de clase. Los obreros, por tanto, prefirieron votar por aquellos sindicatos que garantizaban una defensa de sus intereses; y a esto se debe, en particular, la fortuna de la formación de los L. L. D. Los seguidores de este sindicato apuntaban a un «contrato Fiat», mientras que la F. I. O. M. y la C. I. S. L. insistían en una renovación del contrato nacional de trabajo. Preguntado el jefe de los L. L. D. sobre la posibilidad de una común plataforma sindical en el interior de la Fiat, para obtener el contrato de empresa, respondió que además del apoyo de la base obrera de la empresa, contaba con la solidaridad de los trabajadores de la «Renault» y de la «Volkswagen», con los cuales en aquellos días estaba tratando para obtener el «contrato Fiat».

El nuevo programa del partido socialista alemán.—El comité directivo del Partido Socialista Democrático de Alemania Occidental ha publicado su nuevo programa para someterlo a la aprobación de su congreso extraordinario.

En el preámbulo se puede leer que el cristianismo figura en primer rango de los valores espirituales que inspiran el socialismo europeo.

En el plano económico, las nuevas tesis fundamentales del partido rechazan una economía dirigida totalitaria y son favorables al mercado libre «siempre que la concurrencia se pueda ejercer libremente». Prevén, sin embargo, un control de gran capital.

La «segunda revolución industrial», debe, según las tesis socialdemócratas, ofrecer suficientemente posibilidades para eliminar la pobreza que subsiste todavía y pone fin a una injusta distribución de las rentas y de los bienes».

Pronunciándose por la libertad de conciencia y de opinión, las nuevas tesis

socialdemócratas aprueban la protección por la ley de las iglesias y de las comunidades religiosas, pero se levantan contra su intervención en los asuntos políticos.

En el dominio de la instrucción pública, el partido demuestra que la duración de la enseñanza obligatoria sea elevada a diez años. En fin, el partido rechaza toda censura artística y reclama la libertad y la independencia para la Prensa, la Radio, la Televisión y el Film.

Estas nuevas tesis naturalmente han provocado una cierta emoción entre los veteranos de la social-democracia alemana, como también en muchos jóvenes.

«El partido político ya no es más el partido de la clase obrera sino el partido del pueblo»: este viraje, que es interpretado como una apertura a la derecha, prueba sencillamente que la dirección del partido, cansada de diez años de oposición estéril, busca el romper con el aislamiento en que se encuentra. Su programa, cercano al del partido demócrata cristiano, no tiene otro fin, según parece, sino el intentar quitar votos a los cristiano-demócratas en el curso de las próximas elecciones legislativas.

M. B.

III. - Crónica Legislativa

Durante los últimos meses del año pasado y primeros del actual, el *Boletín Oficial del Estado* ha venido publicando una serie de disposiciones, referentes —todas ellas— al Subsidio de Paro; que hemos juzgado de gran interés no sólo por la repercusión directa que su aplicación puede tener en las empresas y para los trabajadores sino, y sobre todo, porque marca una dirección nueva en la legislación laboral de nuestra Patria.

Bien, es verdad, que con anterioridad al Decreto de 26 de noviembre de 1959 por el que se implanta el Subsidio de Paro para el caso de suspensión, reducción o cese de plantilla por dificultades económicas en las empresas, ya anteriores disposiciones habían abordado el mismo o semejante problema pero con soluciones hasta la fecha de índole tan distinta, a la del Decreto arriba indicado, que bien podemos reclamar lo dijimos en el párrafo anterior respecto al camio de política en la legislación laboral.

Así, efectivamente, el Decreto de 26 de enero de 1944 que regula los despidos por causas justificadas pero inimputables al trabajador, o, el de 16 de julio de 1954, que establecía un subsidio de Paro Tecnológico para cuando los ceses se produjeran por determinadas mejoras en la productividad y que contenían preceptos para que estos reajustes colectivos de personal se llevaran a cabo con el menor quebranto de la seguridad de empleo, daban normas, para que los productores afectados por el despido cobraran una indemnización, que, dentro de ciertos límites, debía de señalar la Ma-